



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.10
10 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión– Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 26 del programa

Naturaleza y cultura

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/20, párrafo 16, en la que acogió con beneplácito el Programa de Trabajo Conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural, y la decisión 14/30, en la que reconoció que el Programa de Trabajo Conjunto ha sido una plataforma útil de colaboración para avanzar en la aplicación del Convenio y profundizar la concienciación mundial acerca de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural,

Acogiendo con satisfacción las lecciones aprendidas de las iniciativas internacionales y regionales instrumentadas bajo los auspicios del Programa de Trabajo Conjunto 2010-2020¹,

Observando que el Programa de Trabajo Conjunto sigue siendo pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Decide* renovar su compromiso con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, que será promovido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), así como por otros asociados pertinentes, entre ellos el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas y, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, adoptando una visión de conjunto de la sociedad y un enfoque integrado de respeto pleno de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el objetivo de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel nacional y subnacional, incluida su integración, de acuerdo con las circunstancias de cada país, incorporando plenamente el valor agregado de la diversidad biocultural, sobre la base del patrimonio biológico y cultural y fortaleciendo los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en particular mediante la educación sobre el medio ambiente, a fin de lograr los objetivos del Convenio en todos los niveles y alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que explore y considere, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la Unión Internacional para la

¹Véase la recopilación de declaraciones sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura (CBD/WG8J/11/INF/2).

Conservación de la Naturaleza, incluidos el ICOMOS y el ICCROM, junto con otros organismos y procesos internacionales pertinentes, a explorar y considerar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, mecanismos interinstitucionales, como el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que puedan emplearse para garantizar la complementariedad de los esfuerzos, respetando los mandatos de cada uno, evitando superposiciones y duplicaciones innecesarias y maximizando la eficiencia, a fin de determinar y superar dificultades y promover lecciones aprendidas a escalas pertinentes hacia el logro del objetivo del programa conjunto posterior a 2020;

3. *Alienta* a los Gobiernos y a las Partes de todos los convenios pertinentes, incluida la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, incluidos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, el sector académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y la sociedad civil, a fortalecer la colaboración y la coordinación y contribuir y apoyar al programa conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, sirviéndose de los elementos y tareas que figuran en el anexo de la presente decisión, y a poner en práctica las lecciones aprendidas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, cuando consideren a la diversidad biológica y cultural en sus respectivas actividades;

4. *Acoge* con satisfacción los elementos y tareas detallados en el anexo de la presente decisión, elaborados sobre la base del actual Programa de Trabajo Conjunto, tendientes a profundizar la colaboración en todo el sistema internacional hacia el logro de objetivos mutuamente complementarios;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que implemente e invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como a otros organismos internacionales pertinentes, las Partes y otros Gobiernos, a implementar, conjuntamente con una amplia coalición de asociados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos y tareas descritos en el anexo de la presente decisión, y que informen sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda.

Anexo

ELEMENTOS Y TAREAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

Objetivo: Reconocer y promover el patrimonio y la diversidad natural y cultural como elementos facilitadores e impulsores de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible y constituyen un camino hacia la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza del marco mundial de la diversidad biológica, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción por el clima, asumiendo el compromiso de fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural y tener en cuenta las lecciones aprendidas en toda la labor del Convenio y otros procesos pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Elemento 1

Una estrategia conjunta para detener el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura

Tarea 1.a

La Secretaría del Convenio trabajará con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones pertinentes y, haciendo uso de las recomendaciones, estudios, iniciativas y documentos elaborados a través de órganos

pertinentes, como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará una estrategia conjunta que esté en consonancia con los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica y la cultura, con el fin de contribuir a medidas que detengan el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura.

Tarea 1.b

La Secretaría del Convenio, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos pertinentes, elaborará herramientas y orientaciones a fin de velar por que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales vinculados a los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de preservar su cultura, salud y bienestar.

Elemento 2

Diálogo científico, diálogo sobre conocimientos, equivalencia de los sistemas de conocimientos, indicadores y actividades de seguimiento

Tarea 2.a

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, revisará y actualizará, a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la labor en curso sobre la diversidad biológica y cultural y el bienestar humano, los cuatro indicadores referidos a conocimientos tradicionales² que se adoptaron en la decisión XIII/28 y que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 2.b

La Secretaría del Convenio continuará los esfuerzos a nivel internacional para poner en práctica los indicadores existentes y los indicadores pertinentes que se elaboren en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos pertinentes, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Tarea 2.c

La Secretaría del Convenio continuará los esfuerzos a nivel internacional dirigidos a explorar todo el potencial que ofrecen los sistemas comunitarios de información y seguimiento como métodos y herramientas para hacer un seguimiento del logro del marco mundial de la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y teniendo en cuenta aquellos elementos que revisten mayor importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los esfuerzos dirigidos a explorar sinergias en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos mundiales.

Tarea 2.d

La Secretaría del Convenio, la UNESCO y la UICN, junto con otras organizaciones pertinentes y las Partes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento libre, previo e informado, contemplando la adecuada protección de los conocimientos tradicionales y respetando la diversidad biocultural, generarán instancias, espacios y plataformas para promover la transmisión y el intercambio de valores, conocimientos, experiencias, métodos y resultados pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales, y facilitarán la creación continua de capacidad y la elaboración y promoción de marcos abiertos para diálogos sobre conocimientos y coproducción de conocimientos a nivel internacional, nacional y regional.

² En la decisión XIII/28, la Conferencia de las Partes adoptó los siguientes indicadores para el estado y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica: a) tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas; b) tendencias de los cambios en la utilización de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales; c) tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales; y d) tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena en la implementación nacional del Plan Estratégico.

Elemento 3**Diversidad biocultural y vínculos entre la naturaleza y la cultura en sistemas socioecológicos integrados****Tarea 3.a**

La Secretaría del Convenio, en asociación con la UNESCO, la UICN, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, las Partes, otras organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuirá a iniciativas tendientes a fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en consonancia con el Programa Conjunto.

Tarea 3.b

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de facilitar la elaboración, el apoyo y la implementación de iniciativas concretas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades locales registrar, documentar, proteger y transmitir lenguas y dialectos tradicionales, en particular lenguas indígenas, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su participación plena y efectiva, cuando eso contribuya al logro de los objetivos del Convenio³.

Tarea 3.c

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan registrar, documentar y transmitir conocimientos tradicionales, con su consentimiento libre, previo e informado, prestando especial atención a los conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación de la naturaleza y la cultura y para la utilización sostenible de los recursos naturales. Esta información podría ponerse a disposición con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

Tarea 3.d

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de su gestión conjunta, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Elemento 4**Elaborar nuevos enfoques de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA)****Tarea 4.a**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, otros órganos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de materiales de comunicación y educación que promuevan la concienciación, en toda la sociedad y en todos los sectores, acerca de la interdependencia y las interrelaciones entre la diversidad biológica, la diversidad cultural y la diversidad lingüística, para el bienestar humano y la sostenibilidad ambiental, con el fin de fortalecer el reconocimiento de los conocimientos tradicionales y las prácticas de utilización sostenible de los titulares de conocimientos tradicionales. Dichos materiales deberán ser culturalmente apropiados para las necesidades de los distintos destinatarios y, según proceda, deberán estar disponibles en formatos e idiomas que puedan entender los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Tarea 4.b

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, otros organismos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para ayudar a las Partes y otros interesados directos a elaborar materiales de comunicación y educación y estrategias de concienciación sobre lenguas indígenas.

³ Recordando que la UNESCO es el organismo principal en materia de lenguas, según la propuesta de los participantes del Foro en línea sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas referidas a pueblos indígenas y comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos.